



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 30 de Junio de 2022.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal. Sirvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 8 8 6

Radicación No.76.109.40.03.005-2022-00095-00

Proceso: Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía

Demandante: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A

Demandado: WILBER CORTES ANGULO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición impetrada por la doctora **JESSICA PAOLA MEJIA CORREDOR**, actuando como apoderada judicial de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, demandante, en la demanda ejecutiva singular de mínima Cuantía, instaurada contra **WILBER CORTES ANGULO**, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo **599** del Código General del Proceso, a ello accederá.

RESUELVE:

Único: **DECRETASE** el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario, mínimo legal que devenga el señor **WILBER CORTES ANGULO**, como empleado al servicio de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**, en esta ciudad. Librese el Oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
STADO ELECTRÓNICO No.108
Buenaventura, **01-JULIO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c47845534447ba0819cc0200cbd27069db47ae9951037edd5d5d544235e0ede**

Documento generado en 30/06/2022 09:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>